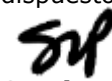


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de enero de 2021. En la fecha paso a Despacho de la señora Jueza informándole que el término de suspensión del presente proceso estaba dispuesto hasta el día 18 de enero de 2.021.


Sandra Lucía Palacios Ceballos
Secretaria

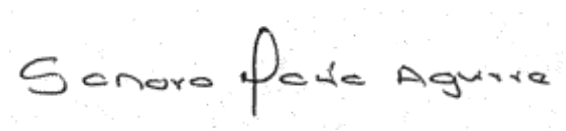


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2019 00240 00
ASUNTO	Reanuda proceso

Toda vez que el término de suspensión del proceso solicitado por las partes se encuentra vencido, se ordena la reanudación del mismo al tenor de lo dispuesto en el artículo 163 del Código General del Proceso; una vez ejecutoriada la presente providencia se continuara con el trámite respectivo, teniendo en cuenta además que ya está integrada la Litis.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Publicado por estado No.11 fijado el 26 de enero de 2.021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Código de verificación:

**496b573daa96b0a2f1998584e2f2c5847cf8c7e64b31ccd37ffca18124
59609e**

Documento generado en 25/01/2021 04:21:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>